

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, Veintisiete (27) de julio de 2020. A Despacho del señor Juez para fijar agencias en derecho.


LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
SECRETARIA

Rad. 2019-00530

(R)

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Fijase como agencias en derecho la suma de \$978.821,00 por la secretaria del Despacho, esto de conformidad al Acuerdo PSAA16-10554 del cinco (05) de agosto de 2016 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, procédase a liquidar las costas a que fuera condenado el señor JORGE ELIECER BETANCOURTH VILLA.

CÚMPLASE



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Manizales, Veintisiete (27) de julio de 2020.

En cumplimiento al auto que antecede, me permito presentar a su consideración la liquidación de costas en este proceso; así:

Agencias en derecho.....	\$978.821,00
Flete envío correspondencia (fl. 36 vlto)	\$ 15.000,00
TOTAL	\$993.821,00

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
Secretaria


Rad. 2019-00530

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS**

Manizales, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

De conformidad al art. 366 del C. General del Proceso, el despacho imparte aprobación a la liquidación de costas presentada por la Secretaría dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por la señora SANDRA PATRICIA LONDOÑO ARBELAEZ en contra del señor JORGE ELIECER BETANCOURTH VILLA.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTROYA JARAMILLO
JUEZ


LVCG

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Notificado el anterior auto por Estado Nro _____
Hoy _____ del mes de _____ del año 2020

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
Secretaria